## Edicto No. SG-/28 6-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 2-19DVRCC interpuesto por la señora REBECCA PEACOCK, en contra del agente económico denominado MP. AUTOS, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Queja No. 2-19DVRCC

Panamá, 3 de puris de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, y,

## RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 299-19DV de 10 de diciembre de 2019, en contra del agente económico denominado MP. AUTOS, amparado por la razón social MELA PATEL AUTOS, S.A., registrado a Folio No.155621982 de la Sección Mercantil del Registro Público, hasta la suma de Doscientos Balboas (B/. 200.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor.

(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General.

DNP/EEC/DV/rt Queja No. 2-19DVRCC

> Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General.

SG/OEP/rt Queja No. 2-19DVRCC

